

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 25

Referencia:

Año: 1952

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-10-1952

Título: POR LA CUAL SE INSTITUYE LA "SEMANA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES".

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 11930

Publicada el: 17-11-1952

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Prevención de accidentes, Accidentes

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.256

Rollo: 56

Posición: 1070

Un Contador, a razón de B/. 150.00 mensuales durante cinco meses.

Un Inspector, a razón de B/. 100.00 mensuales durante cuatro meses.

Una Enfermera a razón de B/. 100.00 mensuales durante cuatro meses.

Un Jefe de Dietética, a razón de B/. 200.00 mensuales durante seis meses.

Un Ayudante de Dietética, a razón de B/. 125.00 mensuales durante cinco meses.

Artículo segundo: Vótase un Crédito Suplemental por la suma de B/. 3.725, imputable al artículo 554, capítulo XXX del actual Presupuesto de Gastos para sufragar el pago de los sueldos que demande el cumplimiento de artículo anterior.

Artículo tercero: Créanse los siguientes cargos en el Colegio Félix Olivares C.

Tres Profesores Internos, a razón de B/. 45.00 mensuales cada uno, durante cuatro meses.

Artículo cuarto: Vótase un Crédito Suplemental por la suma de B/. 540.00, imputable al artículo 555, capítulo XXX del actual Presupuesto de Gastos para sufragar el pago de los sueldos que demande el cumplimiento del artículo anterior.

Artículo quinto: Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente,

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 29 de Octubre de 1952.

Ejécutese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA,

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

INSTITUYESE LA SEMANA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

LEY NUMERO 25

(DE 29 DE OCTUBRE DE 1952)

"por la cual se instituye la "Semana de Prevención de Accidentes".

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General del Tránsito ha iniciado los preparativos para la celebración de la Semana de Prevención de Accidentes, en toda la República;

Que todas las sociedades cívicas, culturales y el público en general han demostrado un enorme entusiasmo por dicha celebración considerando los laudables propósitos que la animan;

Que se hace necesario emprender una campaña de divulgación y enseñanza permanente a fin de evitar, hasta donde sea posible, los accidentes que a diario se suceden con sus resultados de sangre;

Que en esta labor de eminente carácter social el "Manual del Automovilista en Panamá", del cual es autor el Sr. Carlos de Trujillo, don Carlos

Sierra Gutiérrez, es una obra de manifiesta utilidad; y

Que de acuerdo con datos estadísticos administrados por la Inspección General del Tránsito, el mayor número de accidentes se registran durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero como consecuencia de la celebración de las Fiestas Patrias, Navidades y Año Nuevo, etc.,

DECRETA:

Artículo 1º Institúyase la "Semana de Prevención de Accidentes" en todo el territorio judicial de la República que se celebrará todos los años, entre el veintisiete (27) de Octubre y el dos (2) de Noviembre.

Artículo 2º La Inspección General del Tránsito, asesorada por el Ministerio de Educación, tendrá a su cargo el arreglo, dirección y ejecución de las medidas de divulgación y enseñanza que se desarrollen durante la "Semana de Prevención de Accidentes".

Artículo 3º Facúltase al Órgano Ejecutivo mediante recomendación de la Inspección General del Tránsito para nombrar ad-honorem en todas las ciudades que estime conveniente un número discrecional de Inspectores Auxiliares, escogidos de entre ciudadanos honorables de cada ciudad para que cooperen con la Inspección General del Tránsito al cumplimiento de las reglamentaciones sobre tránsito y a la sanción de las infracciones a estos mismos reglamentos.

Artículo 4º Esta ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente,

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, Octubre 29 de 1952.

Ejécutese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CATALINO ARROCHA GRAPEL.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 7

(DE 3 DE OCTUBRE DE 1952)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los siguientes personas en la Presidencia de la República:

Zobeldi M. de León, Secretario-Estadístico, en cumplimiento de Zambón Vázquez.